



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 1698 2012/ED.CAJ

Cajamarca, 17 MAY 2012

Visto, el Expediente N° 10967, de fecha 08 de mayo del presente año y demás documentos adjuntos:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente del visto, el señor EMILIO SÁNCHEZ GUTIERREZ, en calidad de Alcalde del Centro Poblado de Cumbico, Distrito de Magdalena, Provincia y Departamento de Cajamarca, solicita la Aceptación de Donación de un lote de terreno urbano para brindar servicio educativo;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes estatales deben estar sustentados por la entidad que lo dispone mediante un Informe Técnico Legal que analice el beneficio económico y social para el Estado, de acuerdo con la finalidad asignada, el que estará acompañado de la solicitud del interesado y de ser el caso copia literal actualizada de la partida registral respectiva, Plano Perimétrico de Ubicación de Distribución, Memoria Descriptiva, como los demás que establezca el reglamento;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la aceptación de la Donación, previa evaluación de los documentos presentados y la emisión de un Informe Técnico Legal se efectuará por Resolución de la autoridad administrativa de la entidad beneficiaria, la Superintendencia de Bienes Nacionales (SBN) o el Gobierno Regional de Cajamarca, de acuerdo con sus competencias. La Resolución se insertará en la Escritura Pública Correspondiente, con arreglo a lo establecido en el artículo 1625 del Código Civil,

Que, la Municipalidad del Centro Poblado de Cumbico, Distrito de Magdalena-Cajamarca, debidamente representada por su Alcalde el señor Emilio Sánchez Gutiérrez, es propietaria de un lote de terreno ubicado en el Centro Poblado de Cumbico, Distrito de Magdalena, Provincia y Departamento de Cajamarca, cuyos linderos y medidas son los siguientes: **Por la Cabecera**, colinda con la propiedad de los señores José María Silva Valqui y Carmen Huamán Ulloa, en línea recta con una longitud de cuarenta metros lineales (40. ml). **Por el lado Derecho**, mirando desde la cabecera, colinda con la Calle Ancash, en línea recta con una longitud de treinta metros lineales (30. ml). **Por el lado Izquierdo**, mirando desde la cabecera, colinda con la Calle Lima, en línea recta con una longitud treinta metros lineales (30. ml). **Por el Pie o fondo**, colinda con la Calle Junin, en línea recta con una longitud de cuarenta metros lineales (40. ml), haciendo un área superficial de 1,200. m² (mil doscientos metros cuadrados), y un perímetro de ciento cuarenta metros (140. m), predio que el Alcalde del Centro poblado ofrece a donar a favor del Estado-Dirección Regional de Educación, con la finalidad que sea utilizado para brindar servicio educativo a favor de la colectividad;

Que, las medidas y linderaciones del predio materia de la presente, se ha constatado y verificado por el Área Infraestructura de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca, como puede verse en el Informe N° 119-2011-GR.CAJ/DRE-DGI. I.E, de fecha 24 de octubre de 2011, en el que se acredita que el predio cuenta con un área superficial de 1,200. m² (mil doscientos metros cuadrados), y un perímetro de ciento cuarenta metros (140. m):

Que, la Dirección Regional de Educación de Cajamarca, tiene la imperiosa necesidad de contar con un lote de terreno, con la ubicación y extensión adecuada para asignarlo al funcionamiento de la Institución Educativa Inicial del Centro Poblado de Cumbico-Magdalena, y de ésta manera cubrir la necesidad educativa;





DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Que, luego del análisis del expediente del visto, se ha determinado que la presente donación es de beneficio económico y social para el Estado; por tales consideraciones se debe aceptar la donación ofrecida por el señor EMILIO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, Alcalde del Centro Poblado de Cumbico, Distrito de Magdalena, Provincia y Departamento de Cajamarca:

Estando a lo actuado en el Área de Infraestructura, a lo actuado por el Área la Dirección de Gestión Institucional, a lo dispuesto por el Despacho Directoral y:

De conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 29151, D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local:

SE RESUELVE:

Artículo. 1° **ACEPTAR**, la Donación del inmueble ofrecido por el señor EMILIO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, Alcalde del Centro Poblado de Cumbico, Distrito de Magdalena, Provincia y Departamento de Cajamarca, predio que se ubica en el Centro Poblado del mismo nombre, y tiene un área superficial de 1,200. m² (mil doscientos metros cuadrados), y un perímetro de ciento cuarenta metros (140. m), el mismo que servirá para cubrir servicio educativo.

Artículo. 2° **DISPONER**, Que la Oficina de Trámite Documentario de la Dirección Regional de Educación Cajamarca, o la que haga sus veces, notifique al interesado comprendido en la presente resolución, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 18 de la Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley N° 27444.

Regístrese y Comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

LIC. CESAR ALBERTO FLORES BERRIOS
Director Regional de Educación
CAJAMARCA

CAFB/DREC
CJTR/DGA
JUFC/PAT.
IRI/ESFL
TIRAJE: N° 15.
P.R. N°3151-2012.



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines
Atentamente

Prof. Orlan Cabanillas Cáceres
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CAJAMARCA